



Colegio San Lucas de Valdivia

Calle Arica 2474, Valdivia

Teléfono: (63) 220 1736 – **Celular:** (9) 9519 8483

E-mail: Colegiosanlucas2010@hotmail.com

INSTRUCCIONES PARA LA APELACIÓN A LA DECISIÓN DE REPITENCIA

El apoderado del estudiante tendrá derecho a apelar a la decisión tomada por el Consejo de Profesores con respecto a la decisión de repitencia. Para ello, el apoderado deberá presentar en un plazo de 72 horas desde la toma de conocimiento de la repitencia, la siguiente documentación en el establecimiento:

- 1) **Carta formal** impresa escrita en computador o a mano, donde el apoderado exponga los motivos por los cuales considere que se debe evitar la repitencia.
- 2) **Acreditación del trabajo de apoyo pedagógico** realizado por la familia (Ej.: desarrollo de carpeta, cuadernos, evaluaciones parciales, trabajos, material diferenciado entregado por el establecimiento para desarrollar en el hogar, etc. entregados dentro de los plazos establecidos por el establecimiento).
- 3) **Informes de atención psicológica** en caso de haber un diagnóstico o tratamiento en curso.
- 4) **Informes de atención psiquiátrica** en caso de haber un diagnóstico o tratamiento en curso.
- 5) **Informes de otros especialistas** (Ej.: terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo, psicopedagoga, etc.) que debiesen ser considerados para la reevaluación de la decisión tomada.
- 6) **Otros que el apoderado considere relevantes para el proceso.**

La documentación deberá ser presentada en un sobre tamaño oficio o en una carpeta en el establecimiento. En el exterior del sobre o carpeta se deberá indicar el nombre y curso del estudiante. Además, el apoderado deberá dejar una hoja firmada de su puño y letra donde indique qué documentación está presentando para el proceso de apelación.

El Consejo de Profesores y director del establecimiento tendrán un plazo de 7 días hábiles para revisar la evidencia presentada y comunicar su decisión final en una carta de respuesta al apoderado.

El apoderado al momento de recibir el informe de repitencia **toma conocimiento de este procedimiento**, el cual será informado por la jefatura del nivel, así como los plazos correspondientes para apelar. El establecimiento educacional no recibirá apelaciones fuera de los plazos estipulados, pues una eventual repitencia es informada durante el transcurso del año escolar, existiendo plazos prudentes para gestionar los apoyos correspondientes y evitarla. En caso de no presentarse una apelación dentro del plazo de 72 horas, se asumirá que el apoderado acepta la determinación del Consejo de Profesores con respecto a la repitencia de su pupilo.

Dada la contingencia por **COVID-19**, se dará la posibilidad de que el apoderado presente la documentación para la apelación escaneada a través de correo electrónico a la siguiente dirección: utpsanlucas@hotmail.com. En el asunto del correo deberá incluirse el siguiente título: **“Apelación a repitencia de (nombre del estudiante) del curso (curso)”**.

Se mantendrán los mismos plazos de 72 horas para apelar y 7 días hábiles para revisión y comunicación del resultado de la apelación.